

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

La señora ADRIANA PAOLA CONTRERAS PEREZ, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, habida con el causante señor ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO y en contra de los señores MIRIAM STELLA, ESTEBAN JOAQUIN, JEISON FABIAN, MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ y contra los menores ESTEBAN ADRIAN y STEVEEN JOSUE VEGA CONTRERAS, por haber subsanado dentro del término legal y en debida forma el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, habida con el causante señor ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO, promovida por La señora ADRIANA PAOLA CONTRERAS PEREZ, en contra de los señores MIRIAM STELLA, ESTEBAN JOAQUIN, JEISON FABIAN, MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ y contra los menores ESTEBAN ADRIAN y STEVEEN JOSUE VEGA CONTRERAS

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a los demandados y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten, haciéndoles entrega de la copia de la misma y sus anexos.

TERCERO: Nómbrase a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GOMEZ, como curadora Ad Litem de los menores ESTEBAN ADRIAN y STEVEEN JOSUE VEGA CONTRERAS, quien la representara en el trámite de este asunto.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho judicial, para los fines pertinentes.

QUINTO: Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER  
JUEZA

P. Declaración De Existencia De Unión Marital De Hecho, Disolución Y Liquidación De La Sociedad Patrimonial  
Radicado: 2020-00191-00  
EAMB

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11dcb85dac70af77ca8127dc7844d2ab2078c936cd9fe394275bc2a617c47116**

Documento generado en 16/12/2020 04:11:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**